



Comodoro Rivadavia, 28 de septiembre de 2010.-

VISTO,

El Expte. FHCS-SJB N° 4646/2010 sobre llamado a inscripción para cubrir la materia Seminario de Formación Docente – Tecnología Educativa para los Profesorados sede Comodoro Rivadavia y,

CONSIDERANDO,

Que según acta de cierre, folio 16, se registra una inscripción;

Que la documentación ha sido girada a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación para su consideración;

Que la materia corresponde al eje de formación pedagógica de los profesorados y se dicta servicios a los profesorados de Matemática y Biología;

Que ha sido consultada la Profesora responsable de la materia, Dra. Silvia Coicaud;

Que del análisis de los antecedentes y propuesta presentada por LUIS RAMON YBAÑEZ se cree oportuna su designación;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de septiembre p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES

### RESUELVE

Artículo 1º) Designar como Auxiliar de Primera- Ad Honorem en la materia **Seminario de Formación Docente – Tecnología Educativa** para las carreras de los Profesorados, al **Lic. LUIS RAMON YBAÑEZ**, DNI 26.388.185, a partir del 15/09/2010 y hasta el 31/03/2011.

Artículo 2º) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CDFHCS N° 309/2010**

cmc  
Mmg.